

Expediente: 12185/17

Carátula: SANCHEZ DIEGO RUBEN C/ ORELLANA ROBERTO MAXIMILIANO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 07/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - SANCHEZ, DIEGO RUBEN-ACTOR

900000000000 - ALDERETE HERO, ALEJANDRO DANIEL-POR DERECHO PROPIO

900000000000 - ORELLANA, ROBERTO MAXIMILIANO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 12185/17



H106018300099

JUICIO: SANCHEZ DIEGO RUBEN c/ ORELLANA ROBERTO MAXIMILIANO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 12185/17.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 03/02/2025 presentado por el letrado Alejandro D. Alderete Hero:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562200003238077, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$7.820,00** en concepto de pago total de honorarios regulados, ya deducidos los aportes del 8% (\$8.500,00 de honorarios menos \$680,00 de aportes a su cargo) a otra cuenta del Banco BBVA de titularidad del letrado **ALEJANDRO D. ALDERETE HERO - M.P. n° 7579**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20324604082, CBU: 0170215840000009951246, CTA. n° 215995124, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562200003238077, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$1.530,00** correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$850,00 equivalentes al 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$680,00 por el 8% a cargo del letrado, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes de ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta mencionada arriba.

4) **Atento a los fondos disponibles, una vez librada la orden de pago ordenada en el punto 1, proceda el letrado a practicar planilla de actualización dentro del término de 5 días. Se le hace saber que, en caso de incumplimiento, no podrá actualizar sus honorarios más allá de la fecha del presente pago.** BEG - 12185/17

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$8.500,00

10%\$850,00

8%\$680,00

Total orden de pago\$7.820,00

Transferencia caja\$1.530,00

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 06/02/2025

Certificado digital:
CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.